

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, del Director General de Carreteras, por la que dispone la publicación de la convocatoria para la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de la concesión demanial de uso privativo de cuatro viviendas de camineros del parque de maquinaria de Fraga (Huesca) para su destino a fines sociales.

La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de las viviendas de peones camineros integradas en los parques de maquinaria, adscritas al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, cuyo destino principal era servir como residencia a las brigadas de conservación y demás personal de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón que lo soliciten, con vinculación al lugar donde desempeñen el puesto trabajo asignado.

Actualmente un número importante de viviendas se encuentran deshabitadas. Dicha circunstancia, unida a la progresiva desaparición del principal destino para el que fueron concebidas hace razonable plantear otros usos que satisfagan nuevas demandas sociales.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con entidades que precisan de viviendas para solucionar los problemas de sus beneficiarios cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y la inclusión social de colectivos desfavorecidos.

Por esta razón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes considera conveniente atender a las nuevas circunstancias que requieren la ocupación de viviendas en desuso por parte de colectivos en situación de necesidad, manteniendo las mismas el carácter de dominio público.

En cumplimiento de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de 25 de marzo de 2013, se dispone el inicio del procedimiento de convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo de cuatro viviendas de camineros del parque de maquinaria de Fraga (Huesca) para su destino a fines sociales, resuelvo:

Primero.— Acordar la publicación de la convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial de uso de las viviendas de camineros n.º 9, n.º 10, n.º 11 y n.º 12 del parque de maquinaria de Fraga (Huesca), para su destino a fines sociales mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 106 y siguientes de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón

Segundo.— La presente resolución deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Aragón”. El clausulado de condiciones que rige la convocatoria podrá consultarse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón cuya dirección electrónica es <http://www.aragon.es>, sección “Departamentos y Organismos Públicos” en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, accesos a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

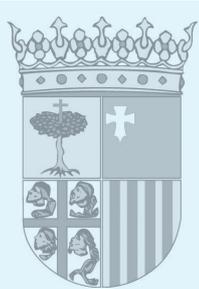
Zaragoza, 26 de marzo de 2013.— El Director General de Carreteras, Miguel Ángel Arminio Pérez.

Anexo:

Descripción de las viviendas objeto de concesión.

- Vivienda n.º 9. Vivienda en el n.º 200 de la avenida de Aragón, en el municipio de Fraga, sita en la calle interior denominada Obras Públicas. Se compone de planta baja con salón, cocina y un dormitorio, y de una planta alzada compuesta de tres dormitorios y un baño, siendo ambas plantas de dimensiones y superficies iguales. La superficie total construida es de 133 m². Tiene como anejo privativo una zona de jardín en su parte posterior de 51 m². La construcción data de 1960. Tiene referencia catastral 7000202BG707A0007OY.

- Vivienda n.º 10. Vivienda en el n.º 200 de la avenida de Aragón, en el municipio de Fraga, sita en la calle interior denominada Obras Públicas. Se compone de planta baja con salón, cocina y un dormitorio, y de una planta alzada compuesta de tres dormitorios y un baño, siendo ambas plantas de dimensiones y superficies iguales. La superficie total construida es de 135 m². Tiene como anejo privativo una zona de jardín en su parte posterior de 51 m². La construcción data de 1960. Tiene referencia catastral 7000202BG707A0008PU.



- Vivienda n.º 11- Vivienda en el n.º 200 de la avenida de Aragón, en el municipio de Fraga, sita en la calle interior denominada Obras Públicas. Se compone de planta baja con salón, cocina y un dormitorio, y de una planta alzada compuesta de tres dormitorios y un baño, siendo ambas plantas de dimensiones y superficies iguales. La superficie total construida es de 135 m². Tiene como anejo privativo una zona de jardín en su parte posterior de 51 m². La construcción data de 1960. Tiene referencia catastral 7000202BG707A0009AI.

- Vivienda n.º 12. Vivienda en el n.º 200 de la avenida de Aragón, en el municipio de Fraga, sita en la calle interior denominada Obras Públicas. Se compone de planta baja con salón, cocina y un dormitorio, y de una planta alzada compuesta de tres dormitorios y un baño, siendo ambas plantas de dimensiones y superficies iguales. La superficie total construida es de 131 m². Tiene como anejo privativo una zona de jardín en su parte posterior de 51 m². La construcción data de 1960. Tiene referencia catastral 7000202BG707A00010OY.

Plazo de concesión.

Se adjudica el uso por un plazo inicial de 35 años. Mediante acuerdo entre partes se podrán acordar sucesivas prórrogas por periodos de diez años, hasta alcanzar el límite máximo de 75 años.

Presentación de solicitudes.

30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Canon.

Concesión demanial gratuita.

Solicitantes.

Exclusivamente entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones...) cuyo objeto social sea la prestación de servicios sociales relacionados con las necesidades de las personas que residen en la Comunidad Autónoma de Aragón, como problemas de integración social, convivencia adecuada, necesidades básicas, autonomía personal y participación social, siendo prioritarias aquellas entidades que cuenten con recursos en la zona y carezcan de infraestructuras necesarias para el desarrollo de su actividad relacionada con el fomento la autonomía e integración social y laboral de colectivos con riesgo de exclusión social.